



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID (Código 47000655011990)

Visto la documentación relativa a las Tablas Salariales para el año 2020, para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid (Código 470006550011990), acordada el día 5 de febrero de 2020 por la Comisión Negociadora integrada por los representantes de ASOCIACION DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA-AENAP y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID, y los representantes de UGT, y CCOO, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 5 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir las tablas salariales para el año 2020 para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid 18 de junio de 2020.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-FFdo.: M^a Belen de la Iglesia Freile.





ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID

En Valladolid a 05 de febrero de 2020 se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares en la sede de CCOO, sita en la Plaza Madrid Nº. 4, comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

ASISTENTES

- U.G.T.:
J. L. M. S. J.
C. V. L.
- CC.OO.:
A. E. G.
R. M^a. A. B.
- ASOCIACION DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA – AENAP
E.S. C.
- ASOCIACION DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID
M. C. R.

ACUERDAN

Al amparo de lo previsto en el Anexo I del Convenio Colectivo de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid, se acuerda que las Tablas Salariales Provisionales para el año 2020, se incrementa el 1 %, aplicándose la Revisión Salarial si el IPC real del año 2020 fuese mayor al porcentaje aquí aplicado

Verificadas las mismas, y hallándolas conformes, las mismas se aprueban para su posterior remisión a la Autoridad Laboral para su publicación y entrada en vigor las mismas.

Las partes delegan en Dña D. J. D., para proceder al registro de este acuerdo.





TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2020

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO
			ANUAL
0	1.086,88 €	41,84 €	15.676,56 €
IV	1.034,53 €	41,84 €	14.943,66 €
III	999,24 €	41,84 €	14.449,60 €
II	964,05 €	41,84 €	13.956,94 €
I	950,00 €	41,84 €	13.760,24 €

Categorías profesionales
Grupo 0.- Director/a de Salón
Grupo I. Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero-ayudante, Ayudante o Ayudanta de peluquería , auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.
Grupo II., , Bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera
Grupo III Oficial/a de primera, oficial/a de segunda, , esteticista
Grupo IV. Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesora/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado/a de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

Bolsa Vacaciones 71,11 €

Festivos y Domingos	Grupo I	28,97 €
	Grupo II	31,70 €
	Grupo III	33,97 €
	Grupo IV	36,23 €

Horas Extras	Grupo I	11,85 €
	Grupo II	13,00 €
	Grupo III	13,47 €
	Grupo IV	13,95 €
	Grupo 0	14,59 €

Seguro Accidentes 13.000,00 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005.

